Nro. 26.989 - 188/20
Paraná, martes 13 de octubre de 2020
Edición de 20 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 1223 GOB

RECONOCIENDO USO DE LICENCIA

Paraná, 10 de agosto de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por la licenciada Silvia Gabriela Lommi, agente perteneciente a la planta de personal permanente de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa su reintegró al mencionado órgano a partir del 10 de diciembre de 2019, con motivo de la finalización de su licencia especial sin goce de haberes por ocupar cargo de mayor jerarquía;

Que la licenciada Lommi fue designada a partir del 10 de diciembre de 2015 en el cargo de coordinadora de la Unidad de Coordinación Nacional para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Consejo Nacional de Mujeres, dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, conforme las disposiciones del Decreto Nº 347/2016 PEN;

Que la citada agente presentó su renuncia al referido cargo desde el 10 de diciembre de 2019;

Que obra en autos copia de la planilla de fecha 25/02/16, por la cual la licenciada Lommi solicitó licencia especial sin goce de haberes por ocupar cargo de mayor jerarquía a partir del 10/12/15;

Que si bien dicha planilla fue intervenida por la jefa del Área Administrativa de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, vale aclarar que no resultaba ser autoridad competente para conceder lo solicitado, sin perjuicio de lo cual y habiendo concluido el período por el cual la agente solicitó licencia, sin que ello haya sido objetado por la administración, no se puede indilgar responsabilidad alguna a la misma, habiéndose procedido a su reincorporación en su lugar de trabajo;

Que, atento a ello, las áreas pertinentes procedieron a verificar la inexistencia de pagos indebidos, surgiendo de la documentación obrante en autos que aunque a la licenciada Lommi le fueron liquidados y abonados los sueldos correspondientes al proporcional del mes de diciembre de 2015 y a los meses de enero, febrero y marzo de 2016, la citada procedió a la devolución total de los mismos;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha informado que la suma devuelta por la referida agente por el periodo comprendido entre el 10/12/15 y el 31/03/16 coincide con el monto de haberes percibidos;

Que el Departamento Dictámenes y Asesoría Legal de la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que la Asesoría Legal de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal se ha expedido al respecto mediante Dictámenes Nos. 19/19, 1/20 y 10/2020, indicando que el periodo efectivo de la licencia en cuestión es el comprendido entre el 10 de diciembre de 2015 al 9 de diciembre de 2019;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese a la licenciada Silvia Gabriela Lommi, M.I. Nº 13.147.673, agente perteneciente a la planta de personal permanente de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, el uso de licencia sin goce de haberes por ocupar cargo de mayor jerarquía, por el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2015 y el 9 de diciembre de 2019.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1251 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de agosto de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la incorporación a la planta de personal permanente de la Jurisdicción 10: Gobernación, de la señorita Luciana María de los Milagros Sologuren y el señor Francisco Castillo;

Que los citados se encuentran contratados bajo la modalidad de locación de servicios con reconocimiento de estabilidad, conforme lo dispuesto por Decreto Nº 2.253/18 GOB, en el ámbito de la referida dependencia;

Que por dicho acto administrativo se le otorgó a los agentes la preferencia para ser incorporados a la planta permanente de la Administración en cuanto se generaran las vacantes en ella;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que a través de Dictamen Nº 22/2020 la coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Modernización ha intervenido;

Que el señor Secretario General de la Gobernación y la señora secretaria de Modernización han avalado la continuidad del trámite;

Que si bien la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha informado que cuenta con los cargos vacantes a fin de viabilizar lo gestionado, resulta procedente efectuar la adecuación de los mismos mediante una transformación presupuestaria, habiendo adjuntado a esos efectos las planillas modificatorias de personal permanente - números de cargos por categorías;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto indica que la modificación de cargos propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley Nº 10.754 del presupuesto vigente;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, en lo pertinente a la planta de cargos de personal permanente, ejercicio 2020, de la Jurisdicción 10- Gobernación, Unidad Ejecutora: Dirección General de Recursos Humanos, de acuerdo a las planillas modificatorias de personal permanente - números de cargo por categoría que, agregadas, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Incorpórase a partir de la fecha de este acto administrativo, a la planta de personal permanente de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Dirección General de Recursos Humanos, de los agentes Francisco Castillo, M.I. Nº 27.466.423, Agrupamiento Administrativo y Técnico, clase Técnico a) Técnico “A”, categoría 6, y Luciana María de los Milagros Sologuren, M.I. Nº 32.405.502, Agrupamiento Administrativo y Técnico, clase Administrativo b), Ejecución, categoría 6, teniéndose por rescindidos a partir de su incorporación los contratos de locación de servicios oportunamente suscriptos con cada uno de los agentes citados.

Art. 3º — Impútase el gasto a: D.A. 990, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 03, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1/3/4/6, Subparcial 1001/1169/1100/1102/1103/1113/1181/1158/1001/1031/1051 y 1001/1169/1100/1102/1158/1001/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Notifíquese a los agentes Castillo y Sologuren y comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1252 GOB

RECONOCIENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Paraná, 14 de agosto de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por el señor Escribano Mayor de Gobierno, escribano Alejandro D. Santana;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se interesa la adscripción de la señora María Constanza Izaguirre, agente de la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la agente en cuestión ha prestado su conformidad al respecto, como así también la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social;

Que la directora general de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social se ha expedido mediante la emisión del dictamen respectivo;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que el Escribano Mayor de Gobierno ha certificado que la agente citada se encuentra prestando servicios desde el 27/1/20;

Que el señor Secretario General de la Gobernación ha avalado la continuidad del trámite;

Que, en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima pertinente acceder a lo solicitado;

Que el presente de dicta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39º y 42º de la Ley Nº 9.755, modificada por la Ley Nº 9.811 y los incisos 1º y 2º del artículo 6º de la Ley Nº 10.271 y su modificatoria Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la prestación de servicios en carácter de adscripta de la señora María Constanza Izaguirre, M.I. Nº 27.466.692, agente de la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social, en la Escribanía Mayor de Gobierno, desde el 27/1/20 hasta la fecha del presente texto legal.

Art. 2º — Adscríbase a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta el día 26/1/21, a la señora María Constanza Izaguirre, M.I. Nº 27.466.692, al ámbito de la Escribanía Mayor de Gobierno.

Art. 3º — Dispónese que la Escribanía Mayor de Gobierno comunicará mensualmente al Ministerio de Desarrollo Social las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente Izaguirre.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Con copia del presente remítase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la agente Izaguirre, a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Escribanía Mayor de Gobierno y al Ministerio de Desarrollo Social. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1253 GOB

RECONOCIMIENTO
Paraná, 14 de agosto de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa el reconocimiento y pago a la señora Claudia Marcela Samaniego, por el reemplazo de la jefatura del Área Encuadernación del citado órgano, en el periodo comprendido entre el 2/10/19 al 19/12/19 inclusive, en que su titular señor Aldo Rubén Vallejo hizo uso de licencia anual ordinaria 2018 y licencia por enfermedad de largo tratamiento;

Que las funciones en cuestión se encuentran contempladas en la estructura orgánica vigente de la repartición aprobada por Decreto Nº 8.443/06 MGJEOySP;

Que el artículo 2º del Decreto Nº 5.384/03 GOB establece que la asignación de los reemplazos transitorios que determina la Ley Nº 6.865 deberá disponerse por resolución, en forma previa a la efectiva prestación de las funciones;

Que si bien se omitió dicho procedimiento al no instar el dictado del acto administrativo en forma previa al reemplazo, la autoridad de aplicación, es decir, la Dirección General de Recursos Humanos, en su intervención de competencia informa que a la señora Samaniego le asiste de derecho a percibir la diferencia salarial correspondiente al adicional por responsabilidad funcional por el período de reemplazo;

Que, en efecto, el artículo 2º del Decreto Nº 2.426/04 GOB, modificatorio del artículo 3º del Decreto Nº 5.384/03 GOB, reza que: "El reemplazante adicionará a su haber, durante el período de reemplazo, única y exclusivamente el adicional por responsabilidad funciona, conforme la escala que al efecto se establezca, lo que excluye el derecho al cobro de cualquier otro emolumento que percibiere el reemplazante";

Que cabe aclarar que el reemplazo en cuestión era necesario a fin de cubrir la función de su titular, en uso de licencia, sin que la misma posea jefe inmediato en la repartición, ni reemplazante, subrogante legal o firma conjunta, estando subsumido en el supuesto previsto en el artículo 2º de la Ley Nº 6.865;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado volante de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General se ha expedido al respecto, mediante Dictamen Nº 52/20 obrante en autos;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas pro el artículo 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese a la agente Claudia Marcela Samaniego, M.I. Nº 20.189.603, la atención provisoria del Área Encuadernación de la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial, por el periodo comprendido entre el 2/10/19 al 19/12/19 inclusive, en que su titular, señor Aldo Rubén Vallejo hizo uso de licencia anual ordinaria 2018 y licencia por enfermedad de largo tratamiento, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Impútase el gasto a: D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 22, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 3/4/6, Subparcial 1111/1100/1170/115/1001/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar la diferencia correspondiente al adicional por responsabilidad funcional a favor del reemplazante, conforme lo dispuesto en el presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1281 GOB

ACEPTANDO ADSCRIPCIÓN
Paraná, de agosto de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Modernización; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se interesa la adscripción de la señora Lucrecia Laura Fernanda Deharbe, personal de Servicios Auxiliares de la Escuela Primaria de Jóvenes y Adultos Nº 156 "Amado Bonpland" del Departamento Paraná;

Que la citada agente ha prestado su conformidad al respecto, como así también la titular de la Secretaría de Modernización;

Que, a esos efectos, la Dirección General de Escuelas emitió la Resolución Nº 653/20 DGE, por la cual se adscribió a la señora Deharbe para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección General de Recursos Humanos, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha informado que la fecha de inicio de la adscripción en cuestión fue el 28 de abril del corriente año;

Que en virtud de lo expuesto, no existiendo objeciones formuladas al respecto, es intención del titular de este Poder Ejecutivo aceptar la adscripción;

Que el presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39º y 42º de la Ley Nº 9.755, modificada por la Ley Nº 9.811 y los incisos 1º y 2º del artículo 6º de la Ley Nº 10.271 y su modificatoria Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la adscripción de la señora Lucrecia Laura

Fernanda Deharbe, M.I. Nº 35.220.327, personal de Servicios Auxiliares, categoría B, titular de la Escuela Primaria de Jóvenes y adultos Nº 156 "Amado Bonpland", del departamento Paraná, al ámbito de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 653/20 DGE, a partir del 28 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Art. 2º — Dispónese que la Dirección General de Recursos Humanos comunicará mensualmente al Consejo General de Educación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente Deharbe.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Con copia del presente remítase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la agente Deharbe, al Consejo General de Educación y a la Dirección General de Recursos Humanos. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1282 GOB

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 19 de agosto de 2020

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el señor Gustavo Alberto Feser, DNI Nº 27.006.637, con domicilio legal en calle Panamá Nº 540 de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en fecha 6 de agosto de 2020 ante el retardo en la tramitación de las actuaciones R.U. Nº 2364900, por las cuales interpuso un recurso de apelación jerárquica contra la Resolución Nº 2.302/19 del Presidente del Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, encontrándose las mismas, a su entender, paralizadas desde el día 7 de febrero del corriente en la Fiscalía de Estado; y

Que según lo establecido en el artículo 72º de la Ley Nº 7.060, el recurso de queja procede cuando una autoridad administrativa retarde la resolución por más tiempo que el permitido por las normas legales o reglamentarias; y

Que el Decreto Nº 1.535/95 SGG, establece que el término para emitir dictamen por parte de la Fiscalía de Estado es de veinte (20) días hábiles, renovables automáticamente por otros veinte (20) días hábiles más, cuando a criterio del señor Fiscal de Estado la complejidad del asunto lo justifique; y

Que conforme las disposiciones de la Directiva Nº 8/16 SGG, respecto de la resolución de los recursos de quejas, se agrega volante del Expediente R.U. Nº 2364900 del cual surge que, si bien al momento de la interposición del recurso en análisis, se encontraban en mora las actuaciones, a la fecha del presente decreto se les ha dado trámite, cesando la mora; resultando el recurso en análisis abstracto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase abstracto el recurso de queja interpuesto por el señor Gustavo Alberto Feser, DNI Nº 27.006.637, con domicilio legal en calle Panamá Nº 540 de la ciudad de Paraná, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Fosgt Hugo Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18662, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO FRANCISCO FOSGT, MI 10.197.738, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03/06/2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de setiembre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00011686 3 v./13/10/2020

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "Briceño Electra s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13234, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña ELECTRA BRICEÑO, DNI N° 05.025.880, fallecida el día 17 de marzo de 2014, en la ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días corridos (30) lo acrediten.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 21 de agosto de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. Tener por presentado a Belli Ricardo, DNI N° 05.834.088, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Santiago Luciano José Ferrari, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Electra Briceño, DNI N° 50.25.880, vecina que fuera de esta ciudad. 3. ... 4. ... 5. Cumplimentados los puntos 3 y 4 mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente, cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/O a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2° CPC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 6. ... 7. Dar intervención al Ministerio Fiscal, Art. 722 Inc. 1° del CPCC. 8. ... 9. ... Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 18 de setiembre de 2020 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00011695 3 v./13/10/2020

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ruiu Piave Sahagun s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18645, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PIAVE SAHAGUN RUIU, MI 5.021.014, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12 de julio de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de agosto de 2020 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00011710 3 v./14/10/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Koch Ricardo Arturo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19406, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ARTURO KOCH, MI 5.870.559, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06/07/2020. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Paraná, 28 de septiembre de 2020 – Víctor Manuel Bertello, secretario.

F.C. 04-00011722 1 v./13/10/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6, de quien suscribe, en los autos caratulados "Gueller Ernesto Fidel s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 16871, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FIDEL GUELLER, MI 4.372.558, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10 de enero de 2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de diciembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00011723 3 v./15/10/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ibarra Miguel - Ramírez Bernarda Luisa o Ramírez Luisa Bernarda s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30626, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y

acreedores de MIGUEL IBARRA, Documento Nacional Identidad Nº 2.013.616, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, el 13-01-1980; y de RAMIREZ BERNARDA LUISA o RAMIREZ LUISA BERNARDA, Documento Nacional Identidad N° 5.373.232 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná el 23- 06-2012.- Publíquese por un día.-

Paraná, 16 de septiembre de 2020 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00011749 1 v./13/10/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Levy Victoria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 35217, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTORIA LEVY, D.N.I. Nº 3.005.283, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná -E.R.-, en fecha 07/07/2020. Publíquense por tres días.

Paraná, 30 de septiembre de 2020 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00011750 1 v./13/10/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Borda Jacinto – González de Borda Lidia Raquel s/ Sucesorio ab intestato (***digital***)", Expte. N° 20993, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LIDIA RAQUEL GONZALEZ, Libreta Cívica 884.246, fallecida en San Jaime de la Frontera, Federación, en fecha 23/05/2003 y de JACINTO BORDA, Libreta de Enrolamiento 5.901.616, fallecido en Paraná, en fecha 01/09/2011, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de setiembre de 2020 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00011756 3 v./15/10/2020

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados "Ríos Reina Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14924-20, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIOS REINA BEATRIZ, argentina, DNI N° 5.029.046, domiciliada en Yrigoyen 1558 de Villa Elisa, viuda de don Ambrosio Victoriano Arlaud, hija de Aurora Ríos, fallecida el 15 de agosto de 2012 en Villa Elisa, de este departamento, sin dejar testamento conocido, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 6 de marzo de 2020. Por presentado ... dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Reina Beatriz Ríos, DNI N° 5.029.046, vecina que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese oficio. ... En forma previa ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 12 de marzo de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario provisorio.

F.C. 04-00011734 3 v./15/10/2020

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dr. Alejandro Centurión, suplente, en autos caratulados: "Passarella Roberto Aníbal s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6965, Año 2020, cita y emplaza por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don ROBERTO ANÍBAL PASSARELLA, D.N.I. Nº 14.508.587, cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia, el día 14 de junio de 2016; bajo apercibimientos de ley.-

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 11 de septiembre de 2020: Visto: ..., Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Roberto Aníbal Passarella, D.N.I. Nº 14.508.587, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres dias en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.- ..-5.- ...-7.- ...-8.- . ..-. Fdo.- Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".-

Concordia, 16 de setiembre de 2020 - Alejandro Centurión, secretario suplente Juzg. Civil y Comercial Nº 3.

F.C. 04-00011681 3 v./13/10/2020

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2do. Piso de la ciudad de Concordia, Secretaría única a cargo de los Dres. Diego Luis Esteves (interino) y Natalia Gambino, respectivamente, en autos "Osengar Jaime s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9111, cita por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don JAIME OSENGAR, DNI N° 1.904.676, fallecido en Concordia el 20 de octubre de 2015, vecino que fuera de la ciudad de Concordia (ER).

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 13 de agosto 2020. Visto: Resuelvo: 1. ... 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Jaime Osengar, DNI N° 1.904.676, fallecido en fecha 20/10/2015, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, interino".

Concordia, 31 de agosto de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00011692 3 v./13/10/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 28/28, correo institucional jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar, Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Flores Cristian Gustavo Emmanuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9159, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTIAN GUSTAVO EMMANUEL FLORES, DNI N° 36.101.245, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Concordia (E.Ríos) en fecha 09/12/2011.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone: "Concordia, 10 de setiembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. ... 3. Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 23 de setiembre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00011699 3 v./14/10/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro D. Rodríguez, interino, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Firpo María Hilda s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 10287), cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de MARÍA HILDA FIRPO, DNI N° 5.930.903, fallecida en fecha 20 de diciembre del 2019 en la ciudad de Buenos Aires, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho y así lo acredite, bajo apercibimientos de ley.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de septiembre de 2020.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de María Hilda Firpo, DNI N° 5.930.903, fallecida en fecha 20 de diciembre del 2019 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Fdo: Diego Luis Esteves, Juez subrogante".-

Concordia, 7 de octubre de 2020 – Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00011713 3 v./14/10/2020

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Barboza Mauricio Esteban s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14462, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MAURICIO ESTEBAN BARBOZA, Documento Nacional Identidad 4.625.962, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Dpto. Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Paraná en fecha 9 de mayo de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV.

Diamante, 22 de setiembre de 2020 – Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00011747 3 v./15/10/2020

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Reniero, Nora Susana y Seling, Víctor Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14046/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NORA SUSANA RENIERO, D.N.I. Nº 5.444.790, fallecida el día 23/07/2016, en Chajarí y VICTOR EMILIO SELING, D.N.I. Nº 5.708.950, fallecido el día 23/10/2019, en Chajarí, vecinos que fueras de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Entre Ríos.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 22 de septiembre de 2020.- Proveyendo el escrito presentado el 14/09/2020, téngase por presentadas María del Carmen Seling, D.N.I. Nº 20.274.891, y María Fernanda Seling, D.N.I. Nº 25.481.328, con el patrocinio letrado de los Dres. Silvia Flores y Agustín Ponzoni, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto los procesos sucesorio "ab intestato" de Nora Susana Reniero y Víctor Emilio Seling, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 22 de septiembre de 2020 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00011711 3 v./14/10/2020

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Baldesari Silvio Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5405/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BALDESARI SILVIO ERNESTO, DNI 5.817.972, nacido en Chajarí, Entre Ríos, el 01/11/1940, de estado civil casado, domiciliado al momento de su fallecimiento en Salta 1880, de esta ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, Entre Ríos, hijo de Baldesari Benjamín Francisco y de Bruni Catalina, defunción ocurrida el 27 de marzo de 2020 en la ciudad de Chajarí a los 79 años de edad.

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Chajarí, 5 de agosto de 2020. Proveyendo el escrito de fecha 4/08/2020, téngase por presentada a la señora Martha María Pizzio, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado y documentación de su referencia acompañada en forma papel. Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato del señor Silvio Ernesto Baldesari, vecino de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Facultando a la Dra. María Liliana Surt, para intervenir en su diligenciamiento. ... Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 20 de agosto de 2020 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00011715 3 v./14/10/2020

GUALEGUAY

El Sr. Juez Dr. Fabián Morahan, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Senize José Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 11095, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JOSÉ ALBERTO SENIZE, DNI Nº 7.622.898, vecino que fuera de nuestra ciudad, fallecido en Gualeguay, Entre Ríos, en fecha 28 de julio de 2013.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 28 de agosto de 2020. (...) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Don José Alberto Senize, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial (...), llamando durante diez días, que se contarán a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. (...) Fdo. Dr. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 08 de septiembre de 2020 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00011689 3 v./13/10/2020

— — —

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, hace saber por un día, en los autos caratulados "De Zan Marcelo Adolfo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11138, que cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. MARCELO ADOLFO DE ZAN, DNI N° 18.369.498, quien falleciera en la ciudad de Gualeguay, E. Ríos, en fecha 13 de marzo de 2016, siendo su último domicilio en calle 9 de Julio N° 872, de esta ciudad de Gualeguay (E.Ríos), debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 23 de setiembre de 2020. ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Marcelo Adolfo De Zan, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com., último párrafo y por tres días en el diario local El Debate Pregón, Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. ... Firmado Fabián Morahan, Juez civil y Comercial N° 1".

En la ciudad de Gualeguay, a los veintiocho días del mes de setiembre de 2020 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00011753 1 v./13/10/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gandini Héctor y Gandini Feliciano Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 177/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera HECTOR GANDINI, DNI Nº 5.855.582 nacido el 19 de enero de 1934 en San Antonio, Entre Ríos fallecido el 14 de junio de 1990, en Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, y de ENRIQUE FELICIANO GANDINI, DNI Nº 5.881.761 nacido el 11 de enero de 1946 en Urdinarrain, Entre Ríos, fallecido el 06 de abril de 2011, en la misma localidad, cuyos últimos domicilios fueran en Bv. Colón s/n, Urdinarrain. Publíquese por un día.-

Gualeguaychú, 23 de septiembre de 2020 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00011752 1 v./13/10/2020

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, secretario provisorio, en los autos caratulados "Elstner Hugo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4617, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don HUGO ELSTNER, argentino, casado, mayor de edad, jubila-

do, DNI Nº 5.806.021, domiciliado en calle 9 de Julio Nº 692, de la ciudad de General Campos, Dpto. San Salvador, Entre Ríos, hijo de don Adolfo Elstner y de doña Eleonora Bachman, nacido el 20 de diciembre de 1936, en Entre Ríos y fallecido el 4 de agosto de 2020, en la ciudad de General Campos, Dpto. San Salvador (ER), para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza: "San Salvador, 7 de setiembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. Tener ... 2. Decretar ... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. Librar ... 5. Dar ... 6. Tener ... 7. Comunicar ... 8. Eximir ... 9. Poner ... Notifíquese (SNE). A lo demás, oportunamente. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 21 de setiembre de 2020 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00011683 3 v./13/10/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez, Secretaría única del autorizante, en autos caratulados "Romero Estela Nelly y Perroud Irineo Héctor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 1250, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña ESTELA NELLY ROMERO, DNI Nº 10.466.010 y don IRINEO HECTOR PERROUD; DNI Nº M 5.830.332, vecinos que fueran de la ciudad de San Salvador, Dpto. San Salvador y que fallecieran en Buenos Aires, el 16 de febrero de 1996 y en San Salvador (ER), el 28 de agosto de 2010, respectivamente, para que lo acrediten dentro del término de treinta días

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: "San Salvador, 9 de junio de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo. Dr. Celina T. Salina Rey, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, subrogante".

San Salvador, 21 de setiembre de 2020 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00011726 3 v./15/10/2020

— — —

El Juzgado de primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin; en los autos caratulados "Falcón Desiderio Bernardo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 4626), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don DESIDERIO BERNARDO FALCON, DNI N° 5.795.038, de 86 años de edad, con último domicilio en calle Villaguay N° 894, ciudad General Campos, Departamento San Salvador, y que falleciera en la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador, el 18 de Abril de 2020.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente "San Salvador, 7 de septiembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 24 de setiembre de 2020 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00011729 3 v./15/10/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo CIVIL y Comercial Nº Uno de ciudad, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Juez, Secretaría única autorizante en los autos "Pesaro Irma Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9024, año 2020, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, doña PESARO IRMA ELENA, DNI Nº 02.343.584, nacido el 15 de diciembre de 1933, con último domicilio en calle Belgrano Nº 155 de la ciudad de Concepción del Uruguay, quien falleciera el 22 de agosto de 2017, en la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la misma, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a acreditarlo. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley Nº 25.506, Art. 5º y Ley Provincial Nº 10.500.

Concepción del Uruguay, 2 de octubre de 2020 – Fabián José Alú, secretario suplente.

F.C. 04-00011745 1 v./13/10/2020

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos "Ramos Blas – López Victoria Antonia s/ Sucesorio ab intestato – Acumulado", Expte. 14230, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de VICTORIA ANTONIA LOPEZ, MI Nº 2.321.651, fallecida en Victoria, el día 21 de diciembre de 2019, vecina de este departamento.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020. Anexo IV.

Victoria, 1 de octubre de 2020 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00011725 3 v./15/10/2020

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta jurisdicción, sito en calle Mitre N° 581, a cargo del Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Albornoz Miguel Angel de la Cruz s/ Sucesorio ab intestato", 14912, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ALBORNOZ MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ, DNI 13.586.627, vecino de la ciudad de este departamento, fallecido en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en fecha 1 de abril de 2005.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020. Anexo IV.

Victoria, 22 de setiembre de 2020 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00011730 3 v./15/10/2020

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta jurisdicción, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Buzatto Emma Leonor s/ Sucesorio ab intestato", 14837, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de BUZATTO EMMA LEONOR, DNI 6.345.598, vecina de la ciudad de Victoria, fallecida en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en fecha 30/08/2019. Publíquese por tres días.

Victoria, 14 de febrero de 2020 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00011731 3 v./15/10/2020

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Francisco Marquez, a cargo de despacho, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Castro Letizia Zulema s/ Sucesorio ab intestato", 14792, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de la Sra. LETIZIA ZULEMA CASTRO, MI Nº 5.762.316, vecina que fue de esta ciudad, fallecida en Paraná, en fecha 11 de agosto de 2019, Provincia de Entre Ríos.

Victoria, 27 de febrero de 2020 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00011732 3 v./15/10/2020

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Francisco Marquez, a cargo de despacho, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Cisneros Federico Teofilo Salvador s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14721, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores del Sr. FEDERICO TEOFILO SALVADOR CISNEROS, MI Nº 5.952.936, vecino que fue de esta ciudad, fallecido en Victoria, en fecha 7 de abril de 2019, Provincia de Entre Ríos.

Victoria, 8 de noviembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00011733 3 v./15/10/2020

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Aubry Lorenza Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8943, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LORENZA ESTHER AUBRY, DNI N° 4.585.741, fallecida en fecha 20 de abril de 2020, vecina que fuera del Dpto. Villaguay, Provincia de Entre Ríos Publíquese por un día.

Villaguay, 16 de setiembre de 2020 – Armando Daniel Giacomino, secretario interino.

F.C. 04-00011751 1 v./13/10/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°2, de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Querencio Rito Agustín y Antivero Julia Sara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5874, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RITO AGUSTIN QUERENCIO, DNI N° 5.845.789, vecino que fuera de la localidad de Villa Clara, Dpto. Villaguay, fallecido el 07/02/2011 en la ciudad de Villaguay y de JULIA SARA ANTIVERO, DNI N°2.350.709, vecina que fuera de la localidad de Villa Clara, Dpto. Villaguay, fallecida en Villa Clara, Dpto. Villaguay en fecha 28/09/2016. Publíquese por tres días.

Villaguay, 1 de setiembre de 2020 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00011755 1 v./13/10/2020

CITACIONES

CONCORDIA

a ALEJANDRO DAVID MARTINEZ

Por disposición del Dr. Concordia -Fiscalía Aux. N° 5 (Dr. Germán Dri), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 5663/19 caratulado "Martínez, David Alejandro s/ Lesiones leves amenazas violencia de género"; se cita y emplaza a: ALEJANDRO DAVID MARTINEZ, de 23 años años, Documento Nacional Identidad 39.263.801, estado civil soltero, profesión jornalero, último domicilio conocido en calle Larocca y Grimberg, Concordia (E.Rios); para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Alejandro David Martínez no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Citese mediante edictos a David Alejandro Martínez a fin de prestar declaración como imputado por ante este Ministerio Público Fiscal sito en calle Mitre 133 de la ciudad de Concordia, mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Germán Dri, Agente fiscal - U.F.I. Concordia".

Concordia, 28 de setiembre de 2020 – Germán D.C. Dri, Agente Fiscal Jurisdicción Concordia.

S.C-00014867 5 v./13/10/2020

— — —

a GASTON GABRIEL CAZATTI

Por disposición del Dr. Germán Dri, Agente Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 2353/20 caratulado "Cazatti, Gastón Gabriel s/ Daño"; se cita y emplaza a: GASTON GABRIEL CAZATTI, de años, estado civil, profesión, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Rocamora y 6 de Caballería, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante La unidad fiscal concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Gastón Gabriel Cazatti no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Citese mediante edictos a Gastón Gabriel Cazatti a fin de prestar declaración como imputado por ante este Ministerio Público Fiscal sito en calle Mitre 133 de la ciudad de Concordia, mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Germán Dri, Agente fiscal - U.F.I. Concordia".

Concordia, 28 de setiembre de 2020 - Germán D.C. Dri, Agente Fiscal Jurisdicción Concordia.

S.C-00014869 5 v./13/10/2020

USUCAPION

PARANA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría a cargo de la Dra. Juliana Ortiz Mallo, en los autos "Enriquez José Mario c/ Herederos de Gazzano de Battaglia María Regina y otros s/ Ordinario (Usucapión)" Expte. Nº 21870, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a José Guillermo Ramírez en su carácter de heredero de Delia Edith Gazzano, heredera de José W. o Waldner José Gazzano; herederos de Elena Melitona Gazzano de Cacciabue; herederos de Mercedes Gazzano de Solioz; herederos de Luisa Gazzano de Heltner; Amanda Elisa Gazzano de Mayor; sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.7, Sección 9°, Grupo 11, Manzana 17, con domicilio parcelario en calle Bernardo O'Higgins N°1557, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Paraná bajo Título: Tomo N° 64, Folio N° 1311 el 2 de Enero de 1955, y que consta de una superficie de 282,10 m2, según Plano de Mensura N° 191.236, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta edificada (1-2) al rumbo S 80° 03' E de 10,00 m lindando con Adolfo Rodríguez;

ESTE: Recta edificada (2-3) al rumbo S 09° 57' O de 28,21 m lindando con Aníbal Edgardo Eder;

SUR: Recta edificada (3-4) al rumbo N 80° 03' O de 10,00 m lindando con calle Bernardo O'Higgins;

OESTE: Recta edificada (4-1) al rumbo N 09° 57' E de 28,21 m lindando con Luis Ramón Goitea y con Dominga Abrigo y otra, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Paraná, 25 de setiembre de 2020 – Juliana Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00011743 2 v./14/10/2020

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria, en autos "Grimberg Juana Rosa c/ Boraglio, Celestina Rosa y Otros s/ Usucapión", Expte. Nº 9118, cita a los Sres. Celestina Rosa Boraglio, Italia Irene Boraglio, Josefa María o María Josefa Boraglio, Pedro Pablo Boraglio, Armando Pablo Bouhebent y/o sucesores o herederos de los prenombrados y/o a quienes se consideren con derecho, respecto del inmueble que se pretende usucapir que según Plano de Mensura Nº 82874, confeccionado por el Agrimensor Juan José Rodríguez, aprobado por la Dirección de Catastro el 02 de marzo de 2020, sito en Departamento Concordia - Municipio de Concordia – Planta Urbana – Sección 0 – Grupo 4 - Manzana: 5 "Norte" – 4 "Este" Nº 2395 – domicilio parcelario: calle San Juan Nº 893 de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, superficie: trescientos veintitrés metros cuadrados , ochenta y cuatro decímetros cuadrados (323,84 m²), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Nueve rectas a saber: (1-2) al rumbo S 80º 00' E de 5,60 metros; (2-3) al rumbo S 10º 00' O de 0,39 metros; (3-4) al rumbo S 80º 00' E de 6,82 metros; (4-5) al rumbo S 10º 00' O de 0,23 metros;(5-6) al rumbo S 80º 00' E de 3,43 metros; (6-7) al rumbo S 10º 00' O de 0,23 metros; (7-8) al rumbo S 80º 00' E de 5,15 metros; (8-9) al rumbo N 10º 00' E de 10,00 metros , todas lindando con Amalia Corina Locaso y por ultimo recta (9-10) al rumbo S 80º 00' E de 2,90 metros lindando con Calle J.M. Estrada;

ESTE: Recta (10-11) al rumbo S 10º 00' O de 22,30 metros lindando con Juan Carlos y María Teresa Spinelli;

SUR: Tres rectas a saber: (11-12) al rumbo N 80º 00' O de 7,54 metros; (12-13) al rumbo N 10º 00' E de 0,15 metros y recta (13-14) al rumbo N 80º 00' O de 16,36 metros , todas lindando con Juan Francisco Yeme;

OESTE: Recta (14-1) al rumbo N 10º 00' E de 12,14 metros lindando con calle San Juan.

Inscripto en el Registro Público local conforme al siguiente detalle: Concordia, 15-12-1942- Tomo: 55- Folio: 450; Concordia, 10-12-1953- Tomo: 66- Folio: 3203; Concordia, 03-07-1986; Tomo: 71- Folio: 1730. Juzgado de Primera Instancia, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención que legalmente les corresponde por el término de quince días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. La documental pertinente se haya agregada a estos autos a disposición del interesado.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de agosto de 2020. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Juana Rosa Grimberg, D.N.I. Nº 5.930.824, con domicilio real denunciado en calle San Juan Nº 893 de esta ciudad de Concordia, en ejercicio de su propio derecho y con patrocinio letrado de los Dres. Eliana Melina Pereira y Carlos José Francisco Scharn, con el domicilio procesal constituido, por parte, désele intervención conforme a derecho. 2.- Tener por promovido el presente juicio de usucapión contra Celestina Rosa Boraglio, Italia Irene Boraglio, Josefa María o María Josefa Boraglio, Pedro Pablo Boraglio, Armando Pablo Bouhebent y/o sucesores o herederos, cuyos domicilios se denuncian desconocidos. 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los demandados y/o a sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. 4.- Dar intervención a la Municipalidad de Concordia, otorgando un plazo de quince días para que formule lo que considere hace a su derecho. A tal fin, librar cédula a la que deberá adjuntarse un juego de copias del escrito promocional, del informe de dominio y del plano de mensura cuya presentación se requiere a tal fin. 5.- Correr traslado de la demanda a la Fiscalía de Estado en el domicilio de la Casa de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos mediante Cédula Ley 22.172 con entrega de copias que deberá acompañar -escrito de inicio, del informe de dominio y del plano de mensura cuya presentación se requiere a tal fin, citándola y emplazándola por el plazo de treinta y un días -incluida la ampliación por la distancia- Arts. 669 primera parte, 325, 155 y cc.ss. del C.P.C. y C. - para que comparezca conforme Acuerdo General Nº 16/18 del Superior Tribunal de Justicia del 3.06.2008. 6.- Tener presente la prueba ofrecida y, dado el número y dificultosa reproducción de la documental acompañada, eximir de presentar copias para traslado. 7.- ... 8.- Disponer la anotación de litis del inmueble objeto de autos ubicado en la Provincia de Entre Ríos - Dpto. Concordia - Planta Urbana, librándose para su toma de razón oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble local; con los recaudos de ley y facultades interesadas. 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Diego Luis Esteves, Juez Interino".-

Concordia, de septiembre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00011720 2 v./13/10/2020

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 – Concursos y Quiebras, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Villanueva Blanca Susana S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3810, en fecha 28/09/2020 se ha declarado la quiebra de la Sra. BLANCA SUSANA VILLANUEVA, DNI F3.935.929, CUIL 23-03935929-4, con domicilio real en calle Brasil N° 2120 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cr. Luis Alberto Gelluzo, con domicilio constituido en calle Alameda de la Federación N° 574, piso 1ª, Dpto. B, de la ciudad de Paraná, correo electrónico luisbelluzogmail.com, teléfonos 0343 4232447 y 154-691777, quien atenderá los días lunes a viernes de 08 a 14 horas (días hábiles judiciales) hasta el 25.11.2020 inclusive.

Se hace sabe que el arancel de verificación podrá abonarse mediante transferencia bancaria a la CBU 3860001000500004792824 5.

Se han fijado los días 12.02.2021 y 29.03.2021 para que la Sra. Síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 6 de octubre de 2020 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000535 5 v./16/10/2020

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 – Concursos y Quiebras, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Vega Agustina Analía S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4087, en fecha 24/09/2020 se ha declarado la quiebra de la Sra. AGUSTINA ANALIA VEGA, DNI 35.442.137, CUIL 27-35442137-8, argentina, soltera, con domicilio real en la calle Vicente del Castillo Nº 73, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Sr. Síndico, Cr. Guido Rodolfo Müller, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 624, de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes a jueves de 7 a 9 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 19.11.2020 inclusive.

Se han fijado los días 09.02.2021 y 23.03.2021 para que el Sr. Síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 2 de octubre de 2020 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000530 5 v./13/10/2020

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 – Concursos y Quiebras, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Villegas Fabián Alberto S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4122, en fecha 30/09/2020 se ha declarado la quiebra del Sr. FABIAN ALBERTO VILLEGAS, DNI 17.982.528, CUIL 20-17982528-8, argentino, casado, con domicilio real en calle Mitre N° 537, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Sr. Síndico, Cr. Luis Alberto Belluzo, con domicilio constituido en calle Alameda de la Federación N° 574, piso 1°, Dpto. B, de esta Paraná, (domicilio electrónico luisbelluzo@gmail.com), números telefónicos 0343 4232447 / 154-691777, quien atenderá los días lunes a viernes (hábiles judiciales) de 8 a 14 horas hasta el 27.11.2020 inclusive.

Se hace saber que podrá abonarse el arancel de verificación mediante transferencia bancaria al CBU 3860001005000047928245.

Se han fijado los días 16.02.2021 y 31.03.2021 para que el Sr. Síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 2 de octubre de 2020 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000531 5 v./13/10/2020

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 – Concursos y Quiebras, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Lissa Mariela Raquel s/ Quiebra (por extensión)", Expte. Nº 4121, en fecha 30/09/2020 se ha declarado la quiebra de la Sra. MARIELA RAQUEL LISSA,

DNI 20.777.761, CUIL 27-20777761-2, argentina, casada, con domicilio real en calle Mitre Nº 537, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Sr. Síndico, Cr. Luis Alberto Belluzo, con domicilio constituido en calle Alameda de la Federación N° 574, piso 1° Dpto. B, de esta Paraná, (domicilio electrónico luisbelluzo@gmail.com) números de telefónicos 0343 4232447 / 154-691777), quien atenderá los días lunes a viernes (hábiles judiciales) de 8 a 14 horas hasta el 27.11.2020 inclusive.

Se hace saber que podrá abonarse el arancel de verificación mediante transferencia bancaria al CBU 3860001005000047928245.

Se han fijado los días 16.02.2021 y 31.03.2021 para que el Sr. Síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 2 de octubre de 2020 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000532 5 v./13/10/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Saenz Peña N° 94, a cargo de Marcelo J. Arnolfi, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía De Zan, comunica por cinco días en los autos "Sánchez Heber Luis María – Pedido de quiebra s/ Pedido de quiebra", Expediente N° 12385, que con fecha 20 de agosto de 2020 se ha decretado la quiebra del patrimonio del fallecido Sr. Heber Luis María Sánchez, DNI N° 5.853.254, CUIT N° 20-5853254-2, con domicilio denunciado en calle Emma Barrendeguy social en calle Lavalle N° 222, ciudad.

Interviene la sindicatura a cargo del contador Luis Alberto Dalcol, domicilio en 25 de Mayo 891, primer piso. Hágase saber a los acreedores que deberán solicitar ante la sindicatura la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el día 3 de noviembre de 2020 inclusive, los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico (Art. 88 Inc. 11 último párrafo LCQ); estableciendo a los efectos de presentar los informes individual y general previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 17 de diciembre del corriente año y 4 de marzo de 2021, respectivamente.

Se hace saber a la fallida y a terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes de aquella, así como la prohibición de realizarle pagos, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora y sus administradores para que entregue al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y documentación contable, y que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Gualeguaychú, 1 de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00011668 5 v./14/10/2020

CAMBIO DE NOMBRE

CONCORDIA

El señor Juez de Familia del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº 1, Dr. Raúl E. Tomaselli, Secretaría a cargo del Dr. S. David Brodsky, en autos caratulados "Castro Martín Emiliano s/ Cambio de nombre", Expte. Nº 20955, iniciado el 28/02/2020, ha ordenado la publicación de edictos por una vez al mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, a los fines de hacer saber que el Sr. Martín Emiliano Castro, DNI Nº 37.667.345, ha solicitado el cambio de apellido mediante la supresión del paterno "Castro".

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de agosto de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... Mandar publicar edictos por una vez por mes y en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Notifíquese. Fdo. Raúl E. Tomaselli, Juez".

Concordia, 20 de agosto de 2020 – Dr. S. David Brodsky, secretario.

F.C. 04-00011096 1 v./13/10/2020

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 14318 caratulados: "Siegfried José Facundo s/ Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización agravado", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Facundo José Siegfried.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinte ... Resuelvo: I.- Declarar a JOSE FACUNDO SIEGFRIED, ya filiado, autor material y penalmente responsable de los delitos de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en dosis fraccionadas directamente al consumidor y amenazas agravadas por el uso de arma -Ley 23737 y sus modif. Arts. 5 Inc. "c" y 149 bis del CP- unidos entre sí bajo las reglas del concurso real -Art. 55 C.P.- y en calidad de autor y coautor respectivamente -Art. 45 C.P.- y en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro años de prisión de efectivo cumplimiento Art. 5 C.P.- la que deberá cumplirse en la Unidad Penal Nº 1 de Paraná.

II.- Disponer que se practique inmediato computo de pena por OGA.

III.- Declarar las costas del proceso a su cargo y eximirlo de su efectivo pago como así también del pago de la pena de multa atento a su notoria insolvencia -Art. 585 ss. y cc. del C.P.P y Art. 21 C.P.-

IV.- Mantener en deposito los efectos secuestrados, hasta tanto el Ministerio Público Fiscal se expida en relación al fin de los mismos.

V.- Comunicar la presente a las víctimas y sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos pertinentes.-

VI-. Protocolicese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente archívese.-

Finalmente se deja constancia que la audiencia es grabada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P.- Con lo que no siendo para más siendo las 12:10 horas, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo: Dr. Mauricio Mayer, Juez de Garantías Nº 4".-

El nombrado Facundo José Siegfried, es argentino, con DNI Nº 40.694.416, nacido en Paraná el 09/05/1996, domiciliado en Calle Santa María de Oro s/nº, Bº La Milagrosa, hijo de José Carlos Siegfried y de Estela Susana Flores.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 02/07/2024 (dos de julio de dos mil veinticuatro).-

Paraná, 6 de octubre de 2020 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014873 3 v./13/10/2020

— — —

En los autos Nº 14216 caratulados: "Cabral Graciela Andrea - Palacio Leonardo Gastón Aaron (ES Nº 77 - "Falco") s/ Comercio de estupefacientes", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Graciela Andrea Cabral.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veinte... SENTENCIA: I) Declarar a GRACIELA ANDREA CABRAL, ya filiada, autora penalmente responsable del delito de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor -Art. 5º Inc. c), de la Ley N° 23.737, modif. por Ley N° 26.052 y Ley Pcial N° 10.566- y, en consecuencia condenarla a la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva, bajo la modalidad domiciliaria, en el domicilio sito en: calle Guido Marizza al final esquina Vicecomandante Falconier de esta ciudad

de Paraná -cfme. Art. 10 Inc. f) del Código Penal y, Arts. 32 y 33 de la Ley N° 24660- y la aplicación del mínimo de la multa.

II) Eximir a la condenada del pago de la multa precedentemente impuesta, atento a la particular situación patrimonial en que se encuentra.

III) Imponer las costas a la condenada -cfme. Arts. 584 y 585 del CPPER-, eximiéndoselo de su efectivo pago en atención a su insolvencia.

IV) Disponer el decomiso y destrucción de los elementos secuestrados -detallados en la cuarta cuestión, de acuerdo al legajo de evidencias de Fiscalía- y, restituir los efectos secuestrados -detallados en la cuarta cuestión- a Graciela Andrea Cabral conforme Arts. 23 del C.P. y 578 del C.P.P.E.R. y, Art. 30 de la Ley N° 23.737, todo lo cual deberá efectivizar la Unidad Fiscal interviniente.

V) Incorporar al presente las pruebas obrantes en el Legajo acompañado por la Fiscalía, debiendo personal de OGA anexar por cuerda el mismo.

VI) Comunicar la presente -sólo en su parte dispositiva- a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, a la señora Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y, demás Órganos Administrativos correspondientes.

VII) Protocolicese, registrese y notifiquese -cfme. Art. 73 inciso e) del CPPER-, librándose los despachos pertinentes y, oportunamente archivese. Fdo.: Dra. Susana Ma. Paola Firpo -Jueza de Garantías N° 5".-

La nombrada Graciela Andrea Cabral, alias "Laty", argentina, con DNI Nº 31.027.143, nacida en Concordia, Entre Ríos el 19/08/1984, domiciliada en calle Guido Marizza y Vicecomandante Falconier -cortada sin salida- de esta ciudad de Paraná, hija de Rubén Cabral y de Graciela Quiróz con prontuario Policial Nº 821.696 IG.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 06/06/2024 (seis de junio de dos mil veinticuatro).-

Paraná, 24 de setiembre de 2020 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014874 3 v./13/10/2020

— — —

En los autos Nº 15254 caratulados: "De Bueno Misael Luis Alberto - Ibarra Marcelo Jesús s/ Hurto y robo s/ Estafa", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Misael Luis Alberto De Bueno.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte... SENTENCIA: I.- Declarar a MISAEL LUIS ALBERTO DE BUENO, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable de los delitos de estafas reiteradas -tres hechos-, robos reiterados -dos hechos- y hurto, en concurso real; y condenarlo a la pena de tres años de prisión –artículos 172, 164, 162, 55, 45, 40, 41 y 12 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal- la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 9 "El Potrero" de Gualeguaychú.

II.- Ordenar la inmediata detención del condenado Misael Luis Alberto De Bueno, y su traslado a la mencionada unidad carcelaria para su alojamiento.

III.- Ordenar que la Dirección de la OGA inmediatamente practique el cómputo de pena -el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos-, a cuyos efectos la Fiscalía deberá dejar a disposición de la Directora de OGA, en esta audiencia, la ficha dactiloscópica del condenado, y toda la documentación que obre en su legajo, que deba valorarse para practicar el cómputo.

IV.- Hacer saber a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que se la Fiscalía interviniente remitirá a un oficio informando el interés víctimas de ser informadas de los avances a los distintos estadios en el régimen progresivo de la pena que alcance el condenado.

IV.- Ordenar al Sr. Fiscal que oficie a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, una vez consultadas las distintas víctimas de los hechos por los que ha sido condenado Misael Luis Alberto De Bueno, para comunicarle la posición de éstas, sobre si interesan ser informadas de los avances del condenado a los distintos estadios del régimen progresivo de la pena, oficio en el que deberá consignarse los datos de las víctimas para contactarlas.

V.- Hacer saber a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que se ha ordenado al Sr. Fiscal interviniente la remisión del oficio ordenado en el punto anterior.

VI.- Declarar a cargo de Misael Luis Alberto De Bueno las costas del juicio, eximiéndolo de su pago atento a su notoria insolvencia.

V.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, líbrense los despachos pertinentes y en estado, archívese.

Finalmente se deja constancia que la audiencia es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Y siendo las 12:14 hs. se da por finalizada la audiencia, labrándose la presente acta cumpliendo con los requisitos del Art. 150, 2º párr. in fine, del C.P.P.E.R., que se firma para debida constancia por los comparecientes. Fdo. Marina E. Barbagelata, Jueza de Garantías Nº 1".-

El nombrado Misael Luis Alberto De Bueno, alias "Macha", argentino, con DNI Nº 29.024.862, nacido en Paraná, el 10/06/1981, domiciliado en calle Burmestein Nº 432 de Paraná, hijo de Miguel Ángel De Bueno y de Susana Inés Teresita Elizalde, con prontuario Policial Nº 698.079 IG.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 28/05/2023 (veintiocho de mayo de dos mil veintitrés).-

Paraná, 25 de setiembre de 2020 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014875 3 v./13/10/2020

— — —

En los autos Nº 15493 caratulados: "Alen Jorge Damián s/ Violencia de genero", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jorge Damián Alen.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinte... Resuelvo: I- Declarar que JORGE DAMIAN ALEN, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de- violación de domicilio y amenazas en concurso ideal -primer hecho-, amenazas -segundo hecho-, amenazas calificadas -tercer hecho- portación de arma de fuego de guerra -cuarto hecho- lesiones leves calificadas y abuso de arma -quinto hecho- todos ellos unidos bajo las reglas del concurso real, previsto en los artículos 150, 149 bis, primer párrafo, 92 en función del 89 y 80 Inc. 1 y 11, 104, 54 y 55 del Código Penal, suscitados en el marco de una situación de violencia de género -Ley 26.485 y Ley 10058 de adhesión provincial- en calidad de autor -Art. 45 del Código Penal, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión efectiva, -Arts. 391 y cnds. del Cód. Procesal Penal, 5, 12, 45, 54, 55, 80 Inc. 1 y 11°, 89, 92, 104, 149 bis, 150 y 189 bis Inc. 2, cuarto párrafo -de conformidad con el Art. 4 Inc. 3°, ap. c) del Decreto 395/75 reglamentario de la Ley Nacional de Armas N° 20429- del Código Penal, hechos suscitados en el marco de una situación de violencia de Género -Ley 26485 y Ley 10058 de adhesión provincial.-

II- Imponer las costas causídicas al condenado- Art. 585 del C.P.P., eximiendolo de su efectivo pago, atento a su precarias situación socio económica.-

III.- Proceder al decomiso y destrucción del efecto secuestrado, N° 21105, descripto como un arma de fuego hechiza, la cual consta de un caño aproximadamente de 23 cm. de longitud con otro caño cuadrado de 12 cm. de largo, soldados entre si; un caño de 16 cm. aprox. de longitud, con un hierro de plomo rectangular de 11x3 cm, soldados entre si; un caño cuadrado de 16,5 cm de largo; un caño cuadrado de 19,5 cm. de largo y un caño de 30 cm de largo.26- at. 576 y conds. del CPP.-

IV.- Tener presente la renuncia a plazos para recurrir en casación y disponer el alojamiento del condenado JORGE DAMIAN ALEN, ante la Unidad Penal Nº 1 de esta Ciudad, en cumplimiento de la presente, conforme lo acordado.-

VI- Practiquese de manera inmediata, el correspondiente computo de pena, el que deberá ser notificado personalmente al condenado y firme remitido a la Dirección de Servicio Penitenciario y Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta Ciudad.-

VII.- Comunicar la presente en su parte dispositiva a OMA, MIP y REJUCAV del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria,Junta electoral Municipal, Juzgado Electoral y demás comunicaciones pertinentes.-

VIII.- A los fines del Art. 11 bis de la Ley 24660, modificada por Ley 27375, notifiquese a las víctimas.-

IX.- Protocolicese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes. Oportunamente archívese con las formalidades de ley.- Fdo. José E. Ruhl, Juez de Garantías Nº 2".-

El nombrado Jorge Damián Alen, alias "Topi", argentino, con DNI Nº 37.470.968, nacido en Paraná el 20/09/1993, domiciliado en Luis Vernet e Indio Beguaes de Paraná, hijo de Luis Antonio Alen y de Liliana Beatriz Lescano con prontuario Policial Nº 814.483 IG.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 02/12/2023 (dos de diciembre de dos mil veintitrés).-

Paraná, 28 de setiembre de 2020 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014876 3 v./13/10/2020

— — —

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. Nº 27827/20 caratulado "Hernández Alexis Waldemar s/ Lesiones agravadas por haber sido cometidos en contexto de violencia de genero y contra una persona con quien se mantuvo relación de pareja, daño, violación de domicilio, lesiones agravadas por haber sido cometidas contra una persona con quien mantuvo una relación de pareja y amenazas, desobediencia (tres hechos), amenazas (dos hechos) e incumplimiento de los deberes de asistencia familiar concursados realmente" y sus acumulados N° 28067/20, 22651/19, 27204 y 27219 se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso ALEXIS WALDEMAR HERNANDEZ, apodado "Gualducho", de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. Nº 35.709.677, de 29 años de edad, de profesión mecánico automotor, de estado civil soltero, domiciliado en M. García e Int. Quiroz, de la ciudad de Gualeguay. Nacido en Gualeguay, el 05/04/1991, con estudios primarios incompletos (quinto grado completo), que ha sido procesado y/o condenado, hijo de Félix Ignacio Hernández, y Eva María Arellano, se ha resuelto lo siguiente:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 25 días del mes de agosto de 2020... SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Revocar la condena de un año a cumplir de manera condicional impuesta a Alexis Waldemar Hernández en el legajo N° 22651/19 y acumulados 27204 y 27219, acumulando el presente legajo a aquellos, y declarar a Alexis Waldemar Hernández, ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión del delito de desobediencia (tres hechos), amenazas (dos hechos) e incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, en calidad de autor (Art. 239, 149 Bis y Arts. 1 y 2 de la Ley 13.944, y 45 del C.P.) todos ellos en concurso real (Art. 55 del C.P.), hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena única de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, la cual es comprensiva de la pena de un año de cumplimiento condicional revocada en los legajos N° 22651/19 y acumulados 27204 y 27219, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal N° 9 de la ciudad de Gualeguaychú.-

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -Arts. 547 y 548 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia.-

4º) Téngase por renunciado los plazos procesales para formular el recurso de casación pertinente.... Fdo.: Dra. Alejandra Gómez, Juez de Garantías N° 1".-

Gualeguay, 7 de octubre de 2020 – Ana Paula Elal, secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00014877 3 v./13/10/2020

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 85/2020

OBJETO: contratar la ejecución de la obra denominada "Ensanche de la calle Racedo entre Av. De las Américas y Av. Francisco Ramírez".

APERTURA: 2 de noviembre de 2020 a las 10.00 horas en la Casa de la Costa, Güemes Nº 1465, Paraná, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 80.091.273,82.

VALOR DEL PLIEGO: $ 30.000 (pesos treinta mil) el que deberá ser abonado en Tesorería General y retirarlo en la Subsecretaría de Obras por Contratación, calle 9 de Julio Nº 290 PB.

CONSULTAS: 0343 4211894.

O.P. 20529
F. 05-00000533 3 v./13/10/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 88/2020

OBJETO: contratar la ejecución de la obra denominada "Puesta en valor Mercado Sur – 2º etapa".

APERTURA: 6 de noviembre de 2020 a las 10.00 horas en la Casa de la Costa, Güemes Nº 1465, Paraná, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.388.299,99.

VALOR DEL PLIEGO: $ 6.388,39 (pesos seis mil trescientos ochenta y ocho con 39/100) el que deberá ser abonado en Tesorería General y retirarlo en la Subsecretaría de Obras por Contratación, calle 9 de Julio Nº 290 PB.

CONSULTAS: 0343 4211894.

Licitación Pública Nº 89/2020

OBJETO: contratar la ejecución de la obra denominada "Parque Lineal Urbano Sur – Tramo 1".

APERTURA: 29 de octubre de 2020 a las 10.00 horas en la Casa de la Costa, Güemes Nº 1465, Paraná, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 38.017.271,62.

VALOR DEL PLIEGO: $ 38.017,77 (pesos treinta y ocho mil diecisiete con 27/100) el que deberá ser abonado en Tesorería General y retirarlo en la Subsecretaría de Obras por Contratación, calle 9 de Julio Nº 290 PB.

CONSULTAS: 0343 4211894.

O.P. 20531
F. 05-00000534 3 v./13/10/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 10/2020

Objeto: adquisición de 470 m3 hormigón elaborado h21 y 180 unidades de mallas electrosoldadas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: tres millones setecientos doce mil quinientos pesos – ($ 3.712.500,00).

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de octubre de 2020 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción: Griselda M. Merlach, a/c Suministros.

F.C. 04-00011740 3 v./15/10/2020

— — —

CONCORDIA

COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE - CAFESG
Licitación Pública Nº 14/2020

Llámase a Licitación Pública Nº 14/2020, para lograr la ejecución de la obra "Refacción cubierta de techos y construcción de cocheras en CAFESG – Ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos", de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el directorio de CAFESG.

APERTURA DE OFERTAS: martes 27 de octubre del año 2020.

HORA: 10.00.

LUGAR: Oficinas Centrales de la CAFESG, calle San Juan Nº 2097, ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS – HABILITACION DE LA LICITACION: 9 de octubre del año 2020 y hasta el día 23 de octubre del año 2020, inclusive.

ANALISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACION DE COMPRA: desde el día 9 de octubre del año 2020 y hasta el día 23 de octubre del año 2020, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.

PRESENTACION DE OFERTAS: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y la ora de apertura en las oficinas de CAFESG de la ciudad de Concordia, sitas en calle San Juan Nº 2097.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000). Habilitación a la licitación mediante depósito en la cuenta corriente Nº 137-001676/5, a nombre de CAFESG del Banco de Entre Ríos SA de la ciudad de Concordia.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatro millones tres mil ochocientos ochenta y uno con 55/100 ($ 4.003.881,55).

Luis A. Benedetto, presidente Directorio CAFESG.

F.C. 04-00011709 3 v./14/10/2020

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Licitación Pública N° 02/2020

OBJETO: adquisición de un camión 0 Km.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.264.492,50 (pesos cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos con 50/100).

VALOR DEL PLIEGO: pesos cero ($ 0,00) sin costo.

APERTURA: el día 28 de octubre de 2020, hora 10.00, en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa del Rosario, Entre Ríos, sito Tdo. del Pilar 334, planta alta.

CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: en Oficina Compras Municipal (Tdo. Del Pilar 334, CP 3229, Villa del Rosario, E. Ríos, Tel. 03456 491000 / 491090) compras@vrosario.gob.ar

Villa del Rosario, octubre de 2020 – María Vanina Perini, presidente municipal; Diego M. Cortiaqna, Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción.

F.C. 04-00011746 4 v./16/10/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública Nº 03/20

OBJETO: para la provisión de 400 m3. De hormigón elaborado H.21 (puesto en obra).

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 19 de octubre de 2020, a la hora 120.00, en la oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.780.000,00 (dos millones setecientos ochenta mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva Nº 417, CUIT Nº 30-63357194-4, CP 2826, Urdinarrain, Entre Ríos, Telefax Nº 03446 480616 / Interno 207, en días hábiles, en el horario de 7 a 12 horas- Mail: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 6 de octubre de 2020 – Sergio F. Martínez, presidente municipal; Carlos L. Mohlinger, secretario municipal.

F.C. 04-00011705 3 v./14/10/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 19/2020

OBJETO: "Microcine en CIC", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 30 de octubre de 2020.

HORA: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.238.478,54.

PLIEGO CONDICIONES: $ 5.240,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, octubre de 2020 – Hernán Rearte, Coord. de Planeamiento.

F.C. 04-00011757 3 v./15/10/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 23/2020

OBJETO: "Reparación de 54 Calles de Tierra" - Barrio La Rural y aledaños, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 26 de octubre de 2020.

HORA: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.320,000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 6.320,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, octubre de 2020 – Alfredo Fernández, Coordinador de Infraestructuras.

F.C. 04-00011758 3 v./15/10/2020

ASAMBLEAS

PARANA

ECOMEDICA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Ecomedica S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día veintinueve (29) de Octubre de 2020, a las diez (10) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las once (11) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R). Dicha asamblea se realizará en forma virtual mediante plataforma zoom cuyo ID y clave de acceso se comunicará con antelación a todos los accionistas mediante correo electrónico a sus respectivas direcciones, en la forma y modo que fue autorizado por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, garantizando la presencia, voz y voto de cada accionista y la transparencia de dicha asamblea, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2 - Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019 y aprobación de la gestión del Directorio, en los mismos.

3 - Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4 - Designación e integración del Directorio.

5 - Celebración de la asamblea fuera de término.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 2 de octubre de 2020 – Carlos M. Petrilli, presidente.

F.C. 04-00011657 5 v./14/10/2020

— — —

CAMARA GAMMA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Cámara Gamma S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día veintinueve (29) de Octubre de 2020, a las nueve (09,00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las diez (10,00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R). Dicha asamblea se realizará en forma virtual mediante plataforma zoom cuyo ID y clave de acceso se comunicará con antelación a todos los accionistas mediante correo electrónico a sus respectivas direcciones, en la forma y modo que fue autorizado por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, garantizando la presencia, voz y voto de cada accionista y la transparencia de dicha asamblea, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

2 - Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019 y aprobación de la gestión del Directorio, en el mismo Ejercicio.

3 - Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4 - Designación e integración del Directorio.

5 - Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.

6 - Celebración de la asamblea fuera de término.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 2 de octubre de 2020 - Silvia I. D'Agostino, presidente.

F.C. 04-00011665 5 v./14/10/2020

— — —

CLUB ATLÉTICO PATRONATO DE LA JUVENTUD CATÓLICA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41° de nuestros estatutos, y lo resuelto en reunión de comisión directiva del día 6 de octubre de 2020, convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de noviembre de 2020, a las 19.00 hs.

La misma, dada la pandemia declarada a consecuencia del COVID-19, y vista la normativa vigente (DNU Nº 297/20 y prórrogas, Resoluciones de DIPJ Nº 50/20, 55/20, 69/20 y 131/20) se realizará mediante la plataforma "zoom meetings" https://us02web.zoom.us/j/82108802845?pwd=QVhUY3M1emJYN 3Q1aW V3UmsxNTBOQT09, ID de reunión: 821 0880 2845, Código de acceso: 331000; pudiendo acceder aquellos socios que reúnan las condiciones dispuestas por nuestro estatuto. Orden del día:

1 - Designación de 3 socios que no pertenezcan a la Comisión Directiva para firmar el Acta de la Asamblea.

2 - Aclaración de la postergación del llamado a Asamblea.

3 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

4 - Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2020.

5 - Designación de cinco asambleístas para que, constituidos en comisión ad-hoc, entiendan en todo lo relacionado con el acto eleccionario.

6 - Elección de 17 miembros de comisión. 14 titulares y 3 suplentes, para integrar la comisión directiva por dos años; 3 síndicos, 2 titulares y 1 suplente, por dos años.

NOTA: "Artículo Nº 42: La Asamblea sesionará legalmente cuando a las mismas concurran la mitad más uno del total de socios con derecho a voto y que estén al día con la Tesorería. Si pasada una hora de la establecida en las convocatorias no hubiese el número requerido en este artículo, la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes."

"Articulo Nº 25: los socios de la Institución, protectores, activos, podrán presentar por escrito a la Comisión Directiva, con quince días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea General Ordinaria, lista de candidatos a miembros de la Comisión Directiva, a efectos de su oficialización, las que podrán ser votadas siempre que se ajusten a los términos del presente estatuto".

Miguel A. Hollmann, presidente; Daniel Lambarri, Secretario General.

F.C. 04-00011708 3 v./14/10/2020

— — —

ASOCIACION DE DEFENSA DE CONSUMIDORES ENTRERRIANOS - ADECEN
Convocatoria

Se convoca a sus asociados para participar en la Asamblea General a celebrarse en fecha 28 de octubre de 2020 en calle Francisco de Miranda 740, de Paraná, a las 20 horas a los fines de tratar el siguiente orden del día:

Aprobación, estado patrimonial e inventario y balances de ejercicios 2018 y 2019, y elección de los miembros de la comisión directiva.

Paraná, 22 de setiembre de 2020 – Gabriel Vargas, presidente.

F.C. 04-00011744 1 v./13/10/2020

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE OCTUBRE LIMITADA
Convocatorias

en la ciudad de Paraná a los 6 días del mes de octubre de 2020, siendo las 19.30 horas, se reúnen en la sede social sito en calle Avda. Pedro Zanny Nº 3605 de la misma ciudad, la Cooperativa de Trabajo 23 de Octubre Limitada, los señores asociados a convocar a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 27/10/2020 en su sede social a efecto de tratar el consejo de administración el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario

2 – Donde se trata la renuncia de la señora presidenta por cuestiones personales y se analiza la posibilidad de hacer corrimiento de cargos correspondiente, comunicándoseles la decisión de dicho corrimiento que esgrimen cuestiones personales para no aceptarlas por y ante esta situación se resuelve convocar a asamblea extraordinaria para designar un nuevo presidente o presidenta.

3 – Se resuelve trata la modificación del estatuto incorporando en el artículo 5.

4 – Se trata en asamblea extraordinaria, la incorporación en el objeto social de dichas actividades mantenimiento integral, jardinería y desmalezamiento.

Sin mas por tratar se da por finalizada la reunión siendo las 20.30 horas reloj, firmando al pie presidente y secretario.

Miriam A. Villalba, presidente; Daniel R. Mendoza, secretario.

S.C-00014878 1 v./13/10/2020

— — —

DIAMANTE

COOPERADORA DEL HOSPITAL COLONIA DE SALUD MENTAL
Convocatoria

La comisión directiva de la Cooperadora del Hospital Colonia de Salud Mental, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de octubre de 2020 a las 10:00 hs, la cual estaba prevista para el 30 de septiembre de 2020 a las 10:00 hs, se realizará en su sede social, cito en calle Echagüe y Noailles de la ciudad de Diamante, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Institución y el contexto lo posibilite ante la pandemia del COVID-19, para tratar lo siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2 - Memoria y Balance del Ejercicio anual iniciado el 1º de Septiembre de 2018 y finalizado el 31 de Agosto de 2019, más el Ejercicio iniciado el 1º de Septiembre 2019 y finalizado el 31 de Agosto de 2020. Es decir dos ejercicios.

3 - Informe de la Comisión Fiscalizadora

4 - Elección de dos Asambleístas para que junto con el Presidente y la Secretaria suscriban el Acta.

5 - Conformación de nueva comisión de la Entidad ante el vencimiento de la actual.

Artículo 40: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias solo podrán sesionar con quórum de la mitad mas uno de sus miembros y pasada la media hora en número de socios presentes en ese momento.

Rene Penizzoli Schonhals, presidente; Andrea Zapata, secretaria.

F.C. 04-00011754 1 v./13/10/2020

— — —

FEDERACION

ASOCIACION DE CITRICULTORES DE SANTA ANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que disponen los estatutos de la asociación se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 28 de octubre de 2020, a las 20.00 horas, en la sede de la asociación, ubicada en calle Cupertino Otaño y 9 de Julio, localidad de Santa Ana, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2 – Lectura, consideración y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio económico N° 04, finalizado el 31 de diciembre de 2019.

3 – Lectura, consideración y aprobación del balance, estado de resultados, cuadros y anexos e informe de los revisores de cuenta por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

4 – Fijar importe de la cuota social.

5 – Elección de nuevos miembros de la comisión directiva.

Santa Ana, 23 de setiembre de 2020 – La comisión.

NOTA: las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar (Art. 29 de los estatutos).

F.C. 04-00011724 2 v./14/10/2020

— — —

GUALEGUAY

CONCEPCION GROUP SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Concepción Group Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de octubre del 2020 a las diez horas, en primera

convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria si no se reuniera el quórum necesario, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presente, en la sede social sita en calle Victoria Nº 182 de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1. Motivos de la convocatoria a la presente asamblea fuera del término legal.

2. Consideración de la documentación que establece el Art. 234 Inc. 1) y 2) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 6 cerrado el 30 de Junio de 2018 y ejercicio económico N° 7 cerrado el 30 de Junio de 2019 respectivamente.

3. Consideración y/o destino de los Resultados del Ejercicio 2018 y 2019.

4. Aprobación de lo actuado por el Directorio desde su designación.

5. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

6. Elección y designación del nuevo directorio.

Gualeguay, 25 de septiembre de 2020 – Jorge Rodolfo Sandrini, presidente.

F.C. 04-00011596 5 v./13/10/2020

— — —

NOGOYA

CIRCULO MEDICO DE NOGOYA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios del Circulo Medico de Nogoyá, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de nuestro Círculo Médico de Nogoyá sito en calle Centenario Nº 1039 de esta ciudad el día 30 de octubre de 2020 a las 21.00 horas en forma virtual denominada Google Meet en el siguiente Link https://meet.google.com/mve-isah-erw , de acuerdo a lo establecido en la Res. Nº 055/2020 DIPJ, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta Anterior.

2) Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos y Anexos correspondientes al Ejercicio Cerrado al treinta de Junio de dos mil veinte.

3) Designación de dos socios para firmar el Acta.-

La Asamblea se celebrará válidamente a la hora establecida, con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto o media hora después de la fijada, cualquiera fuese el número de los socios que se encontraren presentes. (Art. Veinticuatro del Estatuto Social).-

Rubén Villarruel, presidente; Luciano Juarez Moreyra, secretario.

F.C. 04-00011721 3 v./15/10/2020

CITACIONES

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
a quienes se consideren con derecho

Decreto N° 184/20 de fecha 2 de octubre de 2020. Visto: ... Considerando: ... El Presidente Municipal de Federal en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal: Decreta: Artículo 1º: Convóquese a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Federal, ejido de Federal, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos y con domicilio parcelario en Ruta Nac. N° 127, de una superficie total de 68.943,36 m., plano de mensura N° 65.700, partida provincial N° 134.944 y con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) = N 87° 28' E de 64,36 m., que linda con zona de Vías FCNGU, rectas (2-3) = S 03° 01' O de 68,83 m., (3-4) = S 10° 25' E de 66,90 m.; (4-5) = S 27° 25' E de 75,12 m.; (5-6) = S 37° 01' E de 47,46 m.; (6-7) = N 77° 37' E de 202,49 m., y que lindan todas con Bikingston Resources SA.

ESTE: recta (7-8) = S 36° 52' O de 152,18 m., que linda con Ruta Nac. N° 127 (Pav. Asf. - a) 100,00 m.).

SUR: recta (8-9) = N 73° 32' O de 101,85 m.; (9-10) = N 78° 57' O de 65,07 m.,; (10-11) = N 82° 02' O de 54,57 m.; (11-12) = S 85° 50' O de 89,05 m.; (12-13) = S 76° 20' O de 78,64 m.; (13-14) = S 67° 26' O de 63,32 m.; (14-15) = N 52° 39' O de 34,63 m., que lindan todas con zonas de vías FCNGU.

OESTE: recta (15-1) = N 37° 21' E de 369,88 m., que linda con zonas de vías FCNGU.

Art. 2°.- Dispóngase la publicación de un edicto por el término de cinco (5) días hábiles en un medio escrito de la zona, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el sitio web oficial de este municipio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble mencionado en el artículo 1°, deberán presentar la documentación que los acredite como beneficiarios, herederos y/o propietarios, en un plazo no mayor a los 60 días, contados desde la última publicación del edicto, bajo apercibimiento de caducidad de derecho, en caso de no realizar la misma en tiempo y forma. La presentación deberá ser ingresada por Mesa de Entradas de esta Administración Municipal, ubicado en calle Antelo N° 505 de 07 a 13 horas, de lunes a jueves.

Art. 3°.- Dar intervención al Area de Catastro a los efectos de proseguir con los trámites referentes a su interés.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firmado Chapino Gerardo R., Pte. Municipal, Municipalidad de Federal (ER); Kessler María Isabel Sec. de Gobierno y Hacienda, Municipalidad de Federal (ER).

Federal, 2 de octubre de 2020 – María I. Kessler, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00011727 5 v./19/10/2020

RESOLUCIONES

PARANA

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1.538

Paraná, 09 de septiembre de 2020

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N°493/20 y 520/20 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN);

El Decreto del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos N° 361, sus complementarios y normas reglamentarias emitidas por los organismos gubernamentales provinciales;

Las solicitudes de inscripción, incorporación al régimen de autobloqueo de matrícula, y cancelación en las Matrículas de Contador Público y Licenciado en Administración, elevadas por la Secretaría Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional dispuso para todo el país el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio desde el 20 de marzo de 2020 y lo ha prorrogado de manera sucesiva, salvo determinadas excepciones que se han ido disponiendo, en algunos casos por el Gobierno de la Provincia.

Que, toda la actividad presencial en este Consejo Profesional fue suspendida y, en ese lapso, el personal superior, los profesionales de la Secretaría Técnica y el personal administrativo, en función de los requerimientos realizados se limitaron a prestar servicios desde sus domicilios.

Que en el marco de la Resolución Nº 280, de fecha 14 de mayo de 2020, del Ministerio de la Producción, Turismo y Desarrollo Económico de la Provincia de Entre Ríos, se ha exceptuado del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, al personal afectado a la actividad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y sus Delegaciones.

Que, el Gobierno Nacional decretó el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio desde el 8 de junio de 2020.

Que, en la actualidad coexisten en el país zonas donde rige el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y en otras el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio".

Que, el Art. 2 del Reglamento de Matrícula establece que las personas que soliciten su inscripción en la matrícula deberán presentar "el diploma original cuya inscripción solicitan y acompañar fotocopia simple en tamaño oficio, anverso y reverso" y que "...cuando la Facultad no hubiera expedido el diploma, se admitirá en su reemplazo una constancia extendida por la misma."

Que asimismo, el Art. 9 del Reglamento de Matrícula dispone que, "el Consejo Directivo solicitará a la institución que expida el diploma habilitante la ratificación por escrito, de su otorgamiento."

Que, por esta situación de Emergencia Sanitaria Nacional, las

instituciones educativas permanecen cerradas y no se ha podido obtener la constancia de graduación, para los trámites de solicitud de inscripción que han ingresado a la Sede Central de este Consejo Profesional desde 18 de mayo de 2020.

Que, como alternativa y para cumplimentar el procedimiento de verificación del título, se ha consultado el Registro Público de Graduados Universitarios creado por el Ministerio de Educación mediante Resolución 3723-E/2017.

Que la Resolución 3723-E/2017, en sus considerandos indica que "... la creación de un Registro Público de Graduados Universitarios permitirá facilitar la consulta a organismos públicos y privados, asociaciones o colegios profesionales, al sector empresarial y productivo y a toda la ciudadanía en general sobre los títulos pertenecientes a los profesionales universitarios en la República Argentina" y en su Art. 2 dispone que "...podrá ser consultado en las siguientes urls: registrograduados.siu.edu.ar o graduadosuniversitarios.siu.edu.ar; el mismo será administrado por el Sistema de Información Universitaria (SIU)..."

Que los Art. 3 y 4 de la Resolución mencionada precedentemente, establecen que "...todos los registros obrantes en la Base de Diplomas y Certificados Analíticos Universitarios de acceso en sicer.siu.edu.ar/consulta.php, en la que constan todos los títulos expedidos por las instituciones universitarias argentinas legalizados a partir del 02 de enero de 2012 por este Ministerio, pasarán a integrar la Base de Datos contenida en el Registro Público de Graduados Universitarios..." y que "a los fines de ampliar la información contenida en el Registro Público de Graduados Universitarios, las Universidades e Institutos Universitarios podrán, a través del Sistema Informático de Certificaciones –SICEr–, proceder a la carga de datos de los graduados previos a la vigencia de este registro..."

Que es facultad del Consejo Directivo aprobar las inscripciones, incorporaciones al régimen de autobloqueo de matrícula y cancelaciones en las Matrículas de Contador Público y Licenciado en Administración.

Que las solicitudes de inscripción, autobloqueo y cancelación, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Provincial Nº 7.896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y con el Reglamento de Matrícula.

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Aprobar la Inscripción en la Matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

LOPEZ, ADRIANA PATRICIA. DNI N° 12830359, fecha de nacimiento: 15/04/1959 con domicilio real declarado en calle Larrea 1110 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata, siendo la fecha de expedición del diploma el 11/11/1983, le corresponde Matrícula Nº 5424, Tomo 12, Folio 19, Acta Nº 862 sesión del 09/09/2020.

MORAN, ELIANA. DNI N° 36557943, fecha de nacimiento: 07/05/1992 con domicilio real declarado en calle Congreso 653 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario, siendo la fecha de expedición del diploma el 17/04/2017, le corresponde Matrícula Nº 5425, Tomo 12, Folio 20, Acta Nº 862 sesión del 09/09/2020.

HOJMAN, INGRID DEBORAH. DNI N° 33409110, fecha de nacimiento: 26/10/1987, con domicilio real declarado en calle Rocamora 980 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Universidad Blas Pascal, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5426, Tomo 12, Folio 21, Acta Nº 862 sesión del 09/09/2020.

OTERO, CECILIA SOLEDAD. DNI Nº 32463861, fecha de nacimiento: 22/10/1986, con domicilio real declarado en calle Noailles 140 de la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Universidad Empresarial Siglo 21, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5427, Tomo 12, Folio 22, Acta Nº 862 sesión del 09/09/2020.

LONATTI, MARIA AGUSTINA. DNI N° 37732502, fecha de nacimiento: 14/06/1993, con domicilio real declarado en calle Ituzaingó 275 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Universidad Empresarial Siglo 21, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5428, Tomo 12, Folio 23, Acta Nº 862 sesión del 09/09/2020.

VITTOR, ROCIO EVELYN. DNI N° 31862356, fecha de nacimiento: 23/09/1985, con domicilio real declarado en calle Salvarredy 2265 de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Universidad Empresarial Siglo 21, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5429, Tomo 12, Folio 24, Acta Nº 862 sesión del 09/09/2020.

SIGOT, ALCIDES. DNI N° 30166555, fecha de nacimiento: 29/04/1983, con domicilio real declarado en calle Belgrano 1073 de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Universidad Empresarial Siglo 21, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5430, Tomo 12, Folio 25, Acta Nº 862 sesión del 09/09/2020.

BORDAGARAY, WALTER DANIEL. DNI N° 29678430, fecha de nacimiento: 19/10/1982, con domicilio real declarado en calle Nogoyá 3340 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5431, Tomo 12, Folio 26, Acta Nº 862 sesión del 09/09/2020.

ERRAMUSPE, NORA BEATRIZ. DNI Nº 17768880, fecha de nacimiento: 22/01/1966, con domicilio real declarado en calle Combatientes de Malvinas 181 de la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5432, Tomo 12, Folio 27, Acta Nº 862 sesión del 09/09/2020.

Art. 2º: Aprobar la incorporación al Régimen de Autobloqueo de Matrícula, establecido por Asamblea Extraordinaria del 04/11/97 y Resolución Nº 262 de Consejo Directivo, al siguiente Profesional:

CALERO, CARLOS FABIAN. Matrícula de Contador Público Nº 4904. Nogoyá.

Art. 3º: Disponer la cancelación en la Matrícula de Contador Público, previamente suspendida, por pedido expreso de la siguiente profesional:

OGA, PAULA MARIANA. Matrícula Nº 4057. C. del Uruguay. Con efecto retroactivo al 31/03/2020.

Art. 4º: Disponer la cancelación en la matrícula de Contador Público, previamente suspendida, por haber procedido al pago de los importes adeudados en este Consejo Profesional, de la siguiente profesional:

MARTINEZ SALMANTON, JOANNA MARIA. Matrícula Nº 5099. Libertador San Martín. Diamante.

Art. 5º: Disponer la cancelación en la matrícula de Licenciado en Administración, previamente suspendida, por haber procedido al pago de los importes adeudados en este Consejo Profesional, de la siguiente profesional:

MARTINEZ SALMANTON, JOANNA MARIA. Matrícula N° 72. Libertador San Martín. Diamante.

Art. 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Omar Alfredo Cabral, presidente; Adriana Verónica Sors, secretaria.

F.C. 04-00011728 1 v./13/10/2020

RECHAZANDO RECURSO

PARANA

Decreto Nº 279/19 MS. "Art. 1º.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Daniel Hugo Barboza, DNI Nº 14.021.227, con domicilio en H. Yrigoyen Nº 582, de Concordia, contra el Decreto Nº 323 de fecha 8 de marzo de 2019 MS."

Paraná, 25 de setiembre de 2020 – Sonia M. Velázquez, Ministra Secretaria de Estado de Salud.

F. 05-00000536 3 v./15/10/2020

INTIMACIONES

PARANA

Resolución N° 4515/19 MS.- Art. 1°.- Reconocer el segundo año de licencia por enfermedad tratamiento prolongado con goce del cincuenta por ciento (50%) de haberes, desde el 23/10/16 al 30/10/17, a la ex agente María Felisa Ruiz, DNI N° 12.843.773, quien revistaba en categoría 4, personal de Servicios Generales, Escalafón General del Hospital "Manuel Belgrano", de Urdinarrain, habiéndose concedido el beneficio de la jubilación por invalidez CJyPER, mediante Resolución N° 3462/17, encuadrándose en lo dispuesto por el artículo 11° y 12° del Decreto N° 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3289) y sus modificatorias conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Disponer a través de este Ministerio de Salud, se intime a la ex agente María Felisa Ruiz, a la devolución de la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil doscientos quince con sesenta y nueve centavos ($ 134.215,69) percibido indebidamente en concepto de las diferencias devengadas del segundo año de licencia por enfermedad, tratamiento prolongado con goce del cincuenta por ciento (50%) de haberes en el plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. ... ".

Paraná, 25 de setiembre de 2020 – Mónica Susana Iseli, directora general de despacho MS.

F. 05-00000537 3 v./15/10/2020

— — —

Resolución N° 3373/19 MS.- Art. 1°.- Reconocer licencia por enfermedad sin goce de haberes, con retención del cargo, a partir del 01/04/14 al 08/05/17, al ex agente Pedro José Narvaez, DNI N° 16.174.820, quien se acogió al beneficio de jubilación ordinaria común, a partir del 30/06/17 por Resolución N° 1379/17 CJyPER, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Disponer a través de este Ministerio de Salud, se intime al ex agente Pedro José Narvaez, DNI N° 16.174.820, para que se proceda a la devolución en un plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días, la suma de pesos seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con un centavos ($ 678.468,01) percibido indebidamente en concepto de las diferencias devengadas del segundo año de tratamiento prolongado con goce del cincuenta por ciento (50%) de haberes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. ... ".

Paraná, 25 de setiembre de 2020 – Germán Alberto Coronel, Coordinador General y Director de Asuntos Jurídicos MS.

F. 05-00000538 3 v./15/10/2020

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

SICLYCO SRL

Por resolución del Sr. Director de la DIPJER, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Designación razón social: "SYCLYCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA":

Designación de gerente: Sr. Terra Marcelo Julián, argentino, DNI N° 29.171.516, CUIT 24-29171516-4, nacido el 21 de noviembre de 1981, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Misiones N° 351, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Fijación de domicilio social: en calle Brandsen N° 728, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 25 de setiembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00011736 1 v./13/10/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

PIMIENTA SRL

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se publica por una vez en el Boletín Oficial el edicto siguiente:

En la reunión de los dos únicos socios de "PIMIENTA S.R.L.", Valeria RODRIGUEZ GEYMONAT y Lucas Agustín ALALUF, celebrada en Concepción del Uruguay el 08/09/2020, se aprobó por unanimidad: a) fijar la sede social en el domicilio de calle 9 de Julio N° 1124 de (Código Postal 3260), Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos; y b) designar gerente por tiempo indeterminado al Socio Lucas Agustín ALALUF, Documento Nacional de Identidad N° 27.139.795, CUIT 20-27139795-0, que aceptó.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 22 de setiembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00011741 1 v./13/10/2020

AUMENTO DE CAPITAL

C. DEL URUGUAY

TERMINAL PUERTO CONCEPCION DEL URUGUAY SA

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de enero de 2018, reunidos en asamblea general ordinaria y extraordinaria, los accionistas de Terminal Puerto Concepción del Uruguay SA, CUIT 30-71161232-3, con domicilio en Av. Paysandú Nº 200, resuelven por unanimidad aprobar el aumento de capital social por el valor de pesos ocho millones ($ 8.000.000) elevándose el mismo a la suma de pesos ocho millones ochocientos noventa y nueve mil ($ 8.889.000), mediante la emisión de ochenta mil (80.000) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de valor pesos cien ($ 100) cada una.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 5 de octubre de 2020 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00011735 1 v./13/10/2020

CONTRATOS

PARANA

GRUPO HYNDAX SAS

Constitución de fecha 4 de agosto de 2020.

Socios: 1) Poos Alejandro Nicolás, DNI Nº 43.293.136, CUIT Nº 20-43293136-7, nacido el día 11 de abril de 2001, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, empresario, con domicilio real en Coronel Uzin 555, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos; 2) Sostersich Alexis Leonel, DNI Nº 42.731.783, CUIT Nº 20-42731783-9, nacido el día 7 de agosto de 2000, de nacionalidad argentino, sexo masculino, estado civil soltero, con domicilio real en Pacto Unión Nacional y Lagos San Martín, manzana "A", consorcio "2" casa "2", de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, por derecho propio.

Denominación: Grupo Hynsax SAS.

SEDE: calle Coronel Uzin 555, localidad Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: treinta años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: 1) Producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software.

2) Realizar compras y adquisiciones de bienes que sean necesarios para completar el objeto.

3) Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como ser: constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades, comisiones comerciales, constituir todo tipo de derechos, dar y tomar concesiones, dar y tomar en locación, dar y tomar franquicias comerciales, depósitos, donar, extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros, hacer y recibir cesiones, mandatos, mutuos, permutas, realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones.

4) Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transfe-

rir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros, realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios, operar con entidades financiera oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras.

5) Realizar aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, del país o del extranjero, adquirir y transferir títulos y otros valores mobiliarios. Dirección y administración de fideicomisos.

Capital: El capital es de pesos ciento cincuenta mil con 00/100, representado por 1500 acciones de valor nominal cien con 00/100, pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "B" con derecho a un voto.

Suscripción: 1) Poos Alejandro Nicolás, suscribe la cantidad de setecientas cincuenta (750) acciones. 2) Sostersich Alexis Leonel, suscribe la cantidad de setecientas cincuenta (750) acciones.

Administración: la administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Poos Alejandro Nicolás, DNI Nº 43.293.136. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso el Sr. Sostersich Alexis Leonel, DNI Nº 42.731.783, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del Sr. Poos Alejandro Nicolás, DNI Nº 43.293.136. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: 30 de junio.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 17 de setiembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00011737 1 v./13/10/2020

— — —

SICLYCO SRL

Por resolución del Sr. Director de la DIPJ, se ha dispuesto publicar por un día en el boletín oficial el siguiente edicto:

Razón social: SICLYCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Socios: señores TERRA MARCELO JULIAN, argentino, D.N.I. Nº 29.171.516, CUIT: 24-29171516-4, nacido el 21 de noviembre de 1981, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Misiones Nº 351 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el señor RAU DANIEL ALFREDO, argentino, D.N.I. Nº 29.447.050, CUIT: 20-29447050-7, nacido el 28 de marzo de 1982, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Nogoyá Nº 50 piso 9 "A" de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y el señor CORADINI DIEGO NICOLAS, argentino, D.N.I. Nº 33.009.329, CUIT: 20-33009329-4, nacido el 23 de septiembre de 1987, casado en primeras nupcias con Ayelén Chajud, de profesión comerciante, domiciliado en calle Avda. Ramírez Nº 3173 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Contrato constitutivo: a los veintidós días del mes de junio de dos mil veinte.

Duración del contrato: 99 años a partir de su inscripción.

Objeto: edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos, y todo lo relacionado con la construcción, la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios y de terceros, incluso de consorcio de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios.

B) La prestación y explotación de toda clase de servicios públicos o privados de telecomunicación y, a tal efecto, el diseño, instalación, conservación, refacción, mejora, adquisición, enajenación, interconexión, gestión, administración y cualquier otra actividad no incluida en la enumeración precedente, respecto de toda clase de redes, líneas, satélites, equipos, sistemas e infraestructuras técnicas, actuales o futuras, de telecomunicación, incluidos los inmuebles en que unas y otros se ubiquen. La prestación y explotación de toda clase de servicios auxiliares o complementarios o derivados de los de telecomunicación. La investigación y desarrollo, promoción y aplicación de toda clase de principios componentes, equipos y sistemas utilizados directa o indirectamente para las telecomunicaciones. La fabricación o producción y, en general, las demás formas de actividad industrial relacionadas con las telecomunicaciones.

C) Compraventa, instalación, mantenimiento, y reparación de toda clase de aparatos e instalaciones, así como sus componentes, destinados a la congelación, refrigeración, calefacción y aire acondicionado. Podrá, así mismo, dedicarse a la comercialización, importación, y exportación de máquinas, equipos, y piezas, como realizar todo negocio, industria o fabrica que sea a fin o conexa con su objeto. Para la realización de sus fines, la sociedad, o sus representantes, podrán: comprar, vender, contraer obligaciones bajo cualesquiera condiciones, modalidades o plazos.

Dar y recibir en pago dinero, bienes, servicios, u obras; dar y tomar prendas de todo tipo, hipotecas, anticresis, y cualesquiera otras clases de gravámenes o garantías, o avales, bajo cualquier condición, modalidad o plazo; celebrar cualquier clase de contrato u obligación con personas físicas, jurídicas, nacionales, extranjeras, privadas, publicas, o mixtas; otorgar poderes generales, especiales para que terceros representen a la sociedad, en negocios o grupo de negocios, por tiempo determinado o indeterminado; para un lugar o zona determinado o indeterminado; especialmente para actuar en juicios administrativos en que la sociedad sea parte actora o demandada o tercera citada o se presente voluntariamente, en cualquier fuero o jurisdicción de la nación de cualquier provincia o municipalidad, concediendo facultades amplias o limitadas; adquirir, por cualquier medio, forma, o modo, todas las clases de bienes sean inmuebles, derechos reales, servidumbres, muebles registrables o no registrables, semovientes, marcas, patentes; derechos de todas clases, acciones, títulos, y/o valores públicos o privados de cualquier clase transferibles o no, cotizables en bolsa o no, operar sin limitación alguna con todo tipo de bancos o entidades financieras, siempre que sea a fin o conexo con su objeto. La enumeración precedente es solo enunciativa y no limitativa.

Capital social: se fija en la suma de pesos seiscientos mil ($ 600.000,00), divididos en un seis mil (6000) cuotas de pesos trescientos ($ 100,00) cada una.

Cierre de ejercicio: Treinta de junio de cada año.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 25 de setiembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00011738 1 v./13/10/2020

— — —

CONCORDIA

GALVANI'S

Denominación: GALVANI´S

Constitución de fecha: (03-02-2020).

Socios: 1) JOSE EDUARDO GALVANI, DNI Nº 14307873, CUIT Nº 20-214307873-7 nacido el día 24 de Septiembre de 1961, estado civil casado en primeras nupcias con Elena Beatriz Albano, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión empresario, con domicilio real en calle Colon 1410, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; 2) NESTOR VICTORIO GALVANI, DNI Nº 200998143, CUIT Nº 20-20098143-0, nacido el día 04 de Febrero de 1968, estado civil casado en primeras nupcias con Andrea Jorgelina Albano, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión empresario, con domicilio real en calle Colón 1349, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; 3) LEANDRO LUIS GALVANI, DNI Nº 34805136, CUIT Nº 20-34805136-9, nacido el día 12 de Noviembre de 1989, estado civil soltero, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión empresario, con domicilio real en calle Colón 1410, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio y 4) EMILIANO JOSE GALVANI, DNI Nº 36.547.248, CUIT Nº 20-36547248-4, nacido el día 18 de Setiembre de 1991, estado civil soltero, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión empresario, con domicilio real en calle Colón 1410, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos; todos ellos por derecho propio, mayores y hábiles para contratar.

Duración: La duración de la sociedad se establece en (50) cincuenta años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propio y/o de terceros, o asociados a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades:

TRANSPORTE: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general, bienes muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios

de transporte propios o de terceros. Transporte de sustancias y materiales relacionados con la construcción en general, por cuenta propia y de terceros, por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

CONSTRUCCIÓN: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

AGROPECUARIO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados.

Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad.

También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos ochocientos mil ($ 800.000,00), representado por ocho mil acciones (8.000), de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción.

El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el Art. 44 de la Ley 27.349; que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) JOSE EDUARDO GALVANI; suscribe la cantidad de dos mil acciones ($ 2.000) por un total de pesos doscientos mil ($ 200.000,00); 2) NESTOR VICTORIO GALVANI, suscribe la cantidad de dos mil acciones (2.000.-) por un total de pesos doscientos mil ($ 200.000,00); 3) LEANDDRO LUIS GALVANI, suscribe la cantidad de dos mil acciones (2.000) por un total de pesos doscientos mil ($ 200.000,00) y 4) EMILIANO JOSE GALVANI, suscribe la cantidad de dos mil acciones (2.000) por un total de pesos doscientos mil ($ 200.000,00).

El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.-

Administración:- representación - uso de firma: La administración estará a cargo del Sr. EMILIANO JOSE GALVANI que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sean removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Señor LEANDRO LUIS GALVANI en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor EMILIANO JOSE GALVANI.

Ejercicio social: 31 de Octubre; de cada año.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 17 de setiembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00011739 1 v./13/10/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

PIMIENTA SRL

Por disposición del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se publica por una vez en el Boletín Oficial el edicto siguiente:

Denominación: “PIMIENTA S.R.L.”

Lugar y fecha de la constitución: Concepción del Uruguay, (3260) Provincia de Entre Ríos, 08 de Septiembre de 2020.-

Sede social y domicilio legal: 9 de Julio N° 1124 (3260), Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

Socios: Valeria RODRIGUEZ GEYMONAT, Documento de Identidad para Extranjeros N° 94.773.027, CUIL 23-94773027-4, nacida el 09/01/1980, uruguaya, estudiante, soltera, domiciliada en calle Rural Pública N° 1165, Lote 7, Manzana 13, Loteo Don Lorenzo de Concepción del Uruguay, Entre Ríos; y Lucas Agustín ALALUF, Documento Nacional de Identidad N° 27.139.795, CUIT 20-27139795-0, nacido el 17/02/1979, argentino, Profesional Gastronómico, soltero, domiciliado en calle Rural Pública N° 1165, Lote 7, Manzana 13, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.-

Plazo de duración: Noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros- las actividades siguientes:

a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, cervecería, confitería, sandwichería, rotisería, burger, pizzería, cafetería; venta y/o expendio y/o despacho al por mayor y/o al por menor menor de toda clase de servicios de restaurante y/o servicio de comida rápida y/o de bebidas con o sin alcohol y/o servicio de delivery;

b) Compra, venta, alquiler, permuta y/o leasing de vehículos para la comercialización, venta ambulante de comidas y bebidas en general y/o servicio de food truck y su explotación comercial;

c) Producción, elaboración, fabricación, fraccionamiento, envasado, distribución, compra, venta al por mayor y/o menor de productos pre elaborados y/o elaborados de panificación y/o cualquier otro derivado de la harina, en cualquiera de sus tipos y/o toda clase de artículos y productos alimenticios y/o artículos de despensa;

e) Importación y exportación de bienes de capital y/o materias primas en cualquier estado y/o repuestos y/o máquinas y/o vehículos y/o insumos y/o tecnología y/o mercadería y/o productos terminados y/o a terminar – para realizar las actividades descriptas, ya sea para la Sociedad como para terceros;

f) Organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles.- Para todas las actividades mencionadas, podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, diligenciamientos, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y/o todo acto contractual autorizado por la Ley para el efectivo desarrollo de su objeto social, como así también podrá realizar sin limitación alguna toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con éste objeto.-

A los fines del cumplimiento de todas las actividades previstas, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000) divididos en cinco mil cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una; y de un voto por cada cuota, las que son suscriptas totalmente por los socios en las proporciones siguientes: 1) Valeria RODRIGUEZ GEYMONAT, suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas y 2) Lucas Agustín ALALUF, suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas.-

Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.-

Administración y representación: Estará a cargo de un Gerente -socio o no- que se designará por tiempo indeterminado en reunión de socios.-

Escribano certificante: Mario José Gluschancoff.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 22 de setiembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00011742 1 v./13/10/2020

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2020
1223, 1251, 1252, 1253, 1281, 1282

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.